



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
VBD/rdo

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la  
Junta de Gobierno Local el día quince (15) de  
marzo de 2018

## EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos del día **QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, DON JUAN OLIVEROS VEGA y DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ**, y el Oficial Mayor, por suplencia de la Secretaria General, **DON VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

### **ASUNTO PRIMERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 76/2017, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y BIOSALUDABLES EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.**

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Mantenimiento, Conservación y Reparación de Conjuntos de Juegos Infantiles y Biosaludables en diversas zonas de la ciudad, a la entidad **CONTENUR, S.L.**, provista de C.I.F. B-82.806.738, domiciliada en Córdoba, C/Diego Galván, Parcela 257, por un importe de **cientos siete mil quinientos setenta y cuatro euros con veinte céntimos (107.574,20 € €), IVA incluido**, y un plazo de ejecución de **dos (2) años**, con sujeción a los Pliegos que regulan el contrato y la oferta formulada por el adjudicatario.

**Segundo.-** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, a tenor de lo previsto en el artículo 154.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

**Tercero.-** La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 70/2017, RELATIVO AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES: ADMISIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.**

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Admitir las ofertas presentadas al contrato de referencia, las cuales han obtenido la valoración en función de los porcentajes de ponderación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por el orden de puntuación que a continuación se relacionan:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-03-2018 13:26:17

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a  
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día quince (15) de marzo de 2018

ENTIDADES LICITADORAS	DISA PENINSULA, S.L.U.	B.P.OIL ESPAÑA, S.A.U.	SOLRED, S.A.
<b>Diesel Normal</b>	11% de baja Cuatro (4) puntos	9,00% de baja Tres con ochenta y seis (3,86) puntos	6% de baja Tres con setenta y nueve (3,79) puntos
<b>Gasolina normal</b>	11% de baja Cuatro (4) puntos	9,00% de baja Tres con ochenta y dos (3,82) puntos	6% de baja Tres con setenta y dos (3,72) puntos
<b>Diesel extra</b>	11% de baja Un (1) puntos	9,00% de baja Cero con noventa y siete (0,97) puntos	6,00% de baja Cero con noventa y siete (0,97) puntos
<b>Gasolina extra</b>	11% de baja Un (1) puntos	9,00% de baja Cero con noventa y seis (0,96) puntos	6,46% de baja Cero con noventa y cinco (0,95) puntos
<b>T O T A L PUNTUACIÓN</b>	<b>Diez (10) puntos</b>	<b>Nueve con sesenta y un (9,61) puntos</b>	<b>Nueve con cuarenta y tres (9,43) puntos</b>

**Segundo.-** Requerir a la entidad DISA PENINSULA, S.L.U., provista de C.I.F. B-84.070.937, domiciliada en Madrid, C/Río Bullaque número 2, al ser la que ha obtenido mayor puntuación en función de los precios ofertados con la ponderación establecida, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aporte en el plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, la siguiente documentación:

- Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

- Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

- Resguardo de la Carta de Pago en la que se acredite el abono de los gastos del anuncio de la presente licitación, que serán a cargo del adjudicatario, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 23.6 del presente Pliego, cuyo importe asciende a la cantidad de setecientos sesenta y tres euros con dos céntimos (763,02 €), que deberá hacer efectiva en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº ES85 2100 8559 6222 0013 1496, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada.

**Tercero.-** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación, a las Unidades Municipales de Infraestructuras, Intervención y Tesorería, así como publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

**ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 8/2018, RELATIVO AL SERVICIO DE PLANES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS NORMAS DE EMISIÓN Y DEL MEDIO RECEPTOR AFECTADO POR EL VERTIDO: ADMISIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.**

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Admitir la oferta presentada por la entidad LABAQUA, S.A., con C.I.F. A-03637.899, domiciliada en Alicante, Polígono Industrial Atalayas, C/Dracma, 16-18, por el precio de **cinquenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete euros con ocho céntimos (54.887,08 €), IVA excluido**, al ajustarse la misma a los requisitos exigidos en el Pliego elaborado al efecto y ser la única que ha presentado oferta de las que han sido invitadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-03-2018 13:26:17





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día quince (15) de marzo de 2018

**Segundo.-** Requerir a la entidad interesada que aporte la documentación prevista en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato de referencia, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente documento, presente la documentación que a continuación se relaciona:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda. Asimismo, deberá presentar **Certificación del Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía**, para operar en este Municipio, acompañado de una Declaración de vigencia de la misma.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

**3º) Acreditación de la solvencia.** La solvencia económica y financiera así como la técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, por los medios siguientes:

**- Solvencia financiera:**

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 1,5 el valor anual medio estimado del contrato y cuya cuantía se cifra en 54.404,63 euros, IVA excluido. Lo anterior se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**- Solvencia técnica y profesional:**

Relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos y que se correspondan al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor anual medio estimado del contrato cifrado en 38.083,24 euros.

No obstante lo anterior, la solvencia también se podrá acreditar mediante la clasificación del contratista, en función del valor estimado del contrato, y a virtud de lo previsto en el artículo 72.2 del TRLCSP y Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 773/2.015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

ID DOCUMENTO: HASyALFLJJ



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-03-2018 13:26:17

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día quince (15) de marzo de 2018

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incurso en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la, así como la clasificación obtenida.

5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Si por parte de alguna de las empresas licitadoras se hubiese presentado con anterioridad ofertas a este Ayuntamiento y habiendo resultado adjudicatario de contrato, podrá utilizar el modelo previsto en el Anexo III para aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

6º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

7º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

8º) Resguardo de la garantía definitiva exigida. cuyo importe asciende a la cantidad de dos mil setecientos cuarenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (2.744,35 €), la cual deberá hacer efectiva por cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº ES85 2100 8559 6222 0013 1496, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada. Si por el contrario, lo realiza por otras de las formas previstas en la legislación los apoderados que firmen el Documento de Aval o Seguro de Caución deberán tener bastanteados los poderes por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación convocada así como a las Unidades de Infraestructuras, Intervención y Tesorería y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

**ASUNTO URGENTE A: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 83/2017, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FIRMES, PAVIMENTOS Y MOBILIARIO URBANO ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE ESCASA ENTIDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: ADMISIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.**

Una vez se somete a votación la urgencia y recibe el respaldo de la unanimidad.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-03-2018 13:26:17

ID DOCUMENTO: HASyALFLJJ





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

## Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día quince (15) de marzo de 2018

**Primero.-** Admitir las ofertas formuladas a la licitación relativa al contrato de Servicio de Mantenimiento y Conservación de Firmes, Pavimentos y Mobiliario Urbano así como la realización de obras civiles de escasa entidad en el término municipal y por el orden que han obtenido en función del contenido de sus ofertas, a las siguientes entidades:

ENTIDADES LICITADORAS	Precio	Reducción tiempo de respuesta	Incremento plazo de garantía	T O T A L
CONSTRUCCIONES MACHUCA, S.L.	58,81 puntos.	0,00 Tipo licitación	0,00 puntos. Tipo de licitación.	<b>58,81 puntos.</b>
BELCON, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	80 puntos.	10 puntos. 72 horas.	10 puntos. Dos años más.	<b>100,00 puntos.</b>

Los motivos en que se fundan la propuesta de adjudicación a la entidad situada en primer lugar se deben fundamentalmente al haber obtenido la máxima puntuación en todos y cada uno de los criterios de valoración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato.

**Segundo.-** No admitir a la licitación de referencia a la entidad GOCERTRANS, S.L., con C.I.F. B-41.062.548, domiciliada en Alcalá de Guadaira (Sevilla), Polígono Industrial Cabeza Hermosa, Avenida Príncipe de Asturias nº 25, al no haber cumplimentado la subsanación documental consistente en aportar la Diligencia de Bastanteo del representante legal de la entidad y en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 14, letra A), ordinal 2º del Pliego regulador del contrato.

**Tercero.-** Requerir a la entidad BELCON OBRAS Y SERVICIOS, S.L., con C.I.F. B-11.561.248, domiciliada en esta ciudad, Avenida V Centenario, Edificio Descubridores Local 4, al ser la oferta más conveniente a los intereses municipales y a virtud de lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de referencia, para que aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que a continuación se relaciona:

- **Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social**, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.
- **Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.** Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.
- **Resguardo de la garantía definitiva exigida**, cuyo importe asciende a la cantidad de **diez mil ciento cuarenta y nueve euros con cincuenta céntimos (10.149,50 €)**, la cual deberá hacer efectiva por cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº ES85 2100 8559 6222 0013 1496, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada. Si por el contrario, lo realiza por otras de las formas previstas en la citada legislación los apoderados que firmen el Documento de Aval o Seguro de Caucción deberán tener bastanteados los poderes por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

- **Resguardo de la Carta de Pago** por la que se acredite el abono de los gastos de anuncio de la presente licitación al Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que asciende a la cantidad de **trescientos ochenta y tres euros con sesenta y cuatro (383,64 €)**, la cual deberá hacer efectiva en la cuenta indicada en el párrafo precedente, con expresión del concepto de la misma.

**Cuarto.-** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada, a las Unidades de Infraestructuras, Intervención y Tesorería, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y doce minutos, de lo que como Oficial Mayor, por suplencia de la Secretaría General, doy fe.

**El Oficial Mayor, por suplencia de la Secretaria General. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-03-2018 13:26:17

